CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-36/19-C QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA, ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

I. Que mediante solicitud de adquisición para someter a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicitó la autorización para iniciar con el procedimiento de **licitación pública** relativa a la adquisición de herramientas mayores, herramientas menores, pintura, refacciones, consumibles, entre otros, para ser utilizadas en las labores diarias de la dependencia, cuya justificación radica en que la adquisición de dichos bienes es indispensable para las operaciones diarias de la dirección, pretendiendo atender las áreas de limpieza, y continuar con las campañas de pintura de puentes, señalamientos, entre otros.

**II.** Que con fecha **26 de Junio de 2019**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número **15/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública**, relativa a la adquisición de herramientas mayores, herramientas menores, pintura, refacciones, consumibles, entre otros, para ser utilizadas en las labores diarias de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; de conformidad con el artículo 40, 51, fracción I, y 64, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**III.** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha de **18 de Julio de 2019**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública**

**Presencial** identificada con el No. **O.M.-36/19**, relativa a la adquisición de herramientas mayores, herramientas menores, refacciones y consumibles, para ser utilizadas en las labores diarias de la dependencia, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, adjudicándose a favor del **C. JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ**, la partida **7 (Siete),** tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

## DECLARACIONES

**I.-** Declara **"EL MUNICIPIO",** por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, 66, fracción, III y artículo 67, fracciones, I, II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables específicamente en los siguientes planes de cuenta y oficios de afectación presupuestal: **51291010001, 51211060001, 51241020001, 51241040001, 51241060001, 51241070001, 51241090001, 51251030001, 51251060001, 51261010005, 51271020001, 51296010001, 51298010001, 51291030001, 12441010001, 12464010001, 12467010001, 2019-PDM-33FM-SP-019, 2019-PDM-SP-031, 2019-PDM-SP-030, 2019-PDM-SP-M/005, 2019-PDM-SP-020, 2019-PDM-SP-026, 2019-PDM-SP-AM/003, 2019-PDM-SP-006 y 2019-PDM-SP-051**;

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**II.** Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;

2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;

3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;

4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **BAJJ720430 KY3**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;

5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **18;**

6. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;

7. Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**III.-** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran un contrato de Adquisición de 1,500 litros de herbicida, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en la Propuesta Técnica (Anexo 7) de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-36/19** el cual presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

**PARTIDA 7: ADQUISICIÓN DE 1,500 LITROS DE HERBICIDA.**

| CONCEPTO | CANTIDAD | UM | DESCRIPCIÓN (MARCA) | PRECIO UNITARIO CON I.V.A. | SUBTOTAL CON I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1,500 | LITROS | HERBICIDA/CONCENTRADO SOLUBLE: INGREDIENTE ACTIVO: GLIFOSATO-SAL DIMETILAMINA DE N-(FOSFONO-METIL, GLICINA, CON UN CONTENIDO DE ÁCIDO EQUIVALENTE DE N-(FOSFONO-METIL) GLICINA NO MENOR A 39.64%-EQUIVALENTE A 480 G/L.<br>MARCA: DURANGO 48 SL. | $170.00 | $255,000.00 |

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **$255,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES**. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar la totalidad de los **BIENES** a más tardar al **05 (Cinco) de Agosto de 2019**, mismos que serán entregados en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicado en la calle 9ª y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, de esta Ciudad de Chihuahua; dependencia que será encargada de vigilar que los **BIENES** sean entregados a su entera satisfacción;

2. La adquisición de los **BIENES** está vinculado al **Plan Municipal de Desarrollo: Eje 7. Ciudad Ecológica**. Contar con una agenda de desarrollo sostenible que contribuya a mitigar los efectos del cambio climático. PROGRAMA 7.1 AGENDA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Propósito. El Municipio de Chihuahua cuenta con una agenda de cambio climático que impulsa acciones que disminuyen sus efectos. 7.1.1.9. Programa estaciones de canje para reciclaje, instalando puntos de acopio y que en retribución se puedan entregar boletos para festivales, eventos municipales, en complemento a la operación de los puntos limpios. Programa 7.2 CIUDAD LIMPIA Propósito la ciudadanía cuenta con una ciudad limpia, a través de impulsar una cultura de limpieza y de espacios públicos y recreativos con mantenimiento y equipamientos de calidad para su buen uso. Componente 7.2.1. LIMPIEZA DE VIALIDADES Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA IMPLEMENTADO Actividades. 7.2.1.1. Fortalecer la limpieza y mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad. 7.2.1.2. Mecanización y modernización de labores de limpieza de terrenos municipales, camellones, lotes baldíos, tiraderos clandestinos y panteones, entre otros. 7.2.1.3. Impulsar cultura de limpieza y orden para evitar tiraderos clandestinos y posibles focos de infección 7.2.1.4. Fortalecer el trabajo de los guardianes ecológicos 7.2.1.5. Fortalecer la limpieza y mejoramiento del centro histórico del Municipio;

3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas;

4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;

5. Una vez entregados los **BIENES**, el área requirente deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que los mismos cumplen con todas y cada una de las características requeridas y marcas ofertadas; en caso de cumplir, la factura será sellada de conformidad por el Administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor; en caso de no cumplir o de encontrarse los bienes en mal estado, estos podrán ser devueltos y **"EL PROVEEDOR"** deberá de reponer los **BIENES** en un plazo máximo de 10 días hábiles, sin perjuicios de la aplicación de las penas que correspondan por atraso;

6. EL **MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato a al **Lic. Ricardo Martínez García**, **Director de Servicios Públicos Municipales**, la cual

delega la supervisión del contrato y la de la calidad y entrega de los **BIENES al Departamento Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales,** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de los mismos; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de el **PROVEEDOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la adquisición de los **BIENES** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

**CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.** La contraprestación será pagada a favor del **"PROVEEDOR"**, contra entrega de los **BIENES**; a más tardar a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

**QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO.** A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

| CONTRIBUYENTE | R.F.C. | DOMICILIO FISCAL |
|---|---|---|
| Municipio de Chihuahua | MCI-651010-V22 | Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua |

**SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
   Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **$ 21,982.76 M.N. (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 Moneda Nacional)**.
   Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** sean entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, podrá presentarse mediante Cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o

carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección Servicios Públicos Municipales.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCION, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.**
Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá entregar una GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCION, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **$ 21,982.76 M.N. (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 Moneda Nacional)**.
Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del abastecimiento total de los **BIENES,** podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección Servicios Públicos Municipales.

**OCTAVA. SANCIONES.** Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omita presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Articulo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**1.** Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

**1.1.** Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico

baezastsfe@yahoo.com.mx , la cual fue proporcionada por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA,** titular de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales.**

**1.2.** En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicada en la **Calle 9ª y Tamborel, número 700 Colonia San Rafael, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

**EL PROVEEDOR** designa como persona de contacto al **C. JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ,** en su carácter de **Proveedor.**

**1.3.** Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato **"LAS PARTES"** señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

| POR "EL MUNICIPIO" | POR "EL PROVEEDOR" |
|---|---|
| **Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000, teléfono 072** | **Calle Paseo de Chinipas número 216, Colonia Paseos de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31125, teléfono 614-290-12-25** |

**DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **23 (Veintitrés) de Julio de 2019 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2019.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.** Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo el **PROVEEDOR** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

   Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

**DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación

de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES.** Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PROVEEDOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

**DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.** En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a razón del 2% (dos por ciento) diario, en función de los **BIENES** no entregados oportunamente, multiplicado por el número de días de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras

circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

El **MUNICIPIO**:

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**
OFICIAL MAYOR

**C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**
TESORERA MUNICIPAL

**LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA**
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ**
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

**"EL PROVEEDOR":**

**C. JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ**
POR SUS PROPIOS DERECHOS